

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1290, DE 1976, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° 0468

SANTIAGO,

DECRETO N° 000374 23.12.2016

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.290, de 30 de diciembre de 1976, del Ministerio de Educación Pública, se declaró como Monumento Histórico al "Museo Nacional de Bellas Artes", que se encuentra ubicado en Parque Forestal S/N de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, los requerimientos de la planificación territorial y el manejo correcto de la información sobre las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, hacen necesaria la dictación del presente acto administrativo;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 12 de agosto de 2015, la fijación del polígono de protección y los límites respectivos del monumento histórico ya citado, en atención a que la declaratoria anterior no los consideraba;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó en dicha sesión por mayoría de los presentes, la propuesta de fijación de límites de que trata este acto administrativo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado



por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 1.290, de 1976 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 4317/16, de 12/12/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria de 12 de agosto de 2015 (punto 13), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijanse los límites del Monumento Histórico "Museo Nacional de Bellas Artes", así declarado, mediante el Decreto Supremo N° 1.290, de 30 de diciembre de 1976, del Ministerio de Educación Pública y ubicado en Parque Forestal s/n de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, línea de edificación fachada principal hacia calle José Miguel de la Barra.
B - C	Límite Sur, línea de edificación hacia calle Ismael Valdés Vergara.
C - D	Límite Poniente, línea de edificación poniente.
D - A	Límite Norte, línea de edificación hacia calle Cardenal José María Caro.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 5.835,38 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente Nº 63.557 - 2016



Fachada principal



Acceso principal

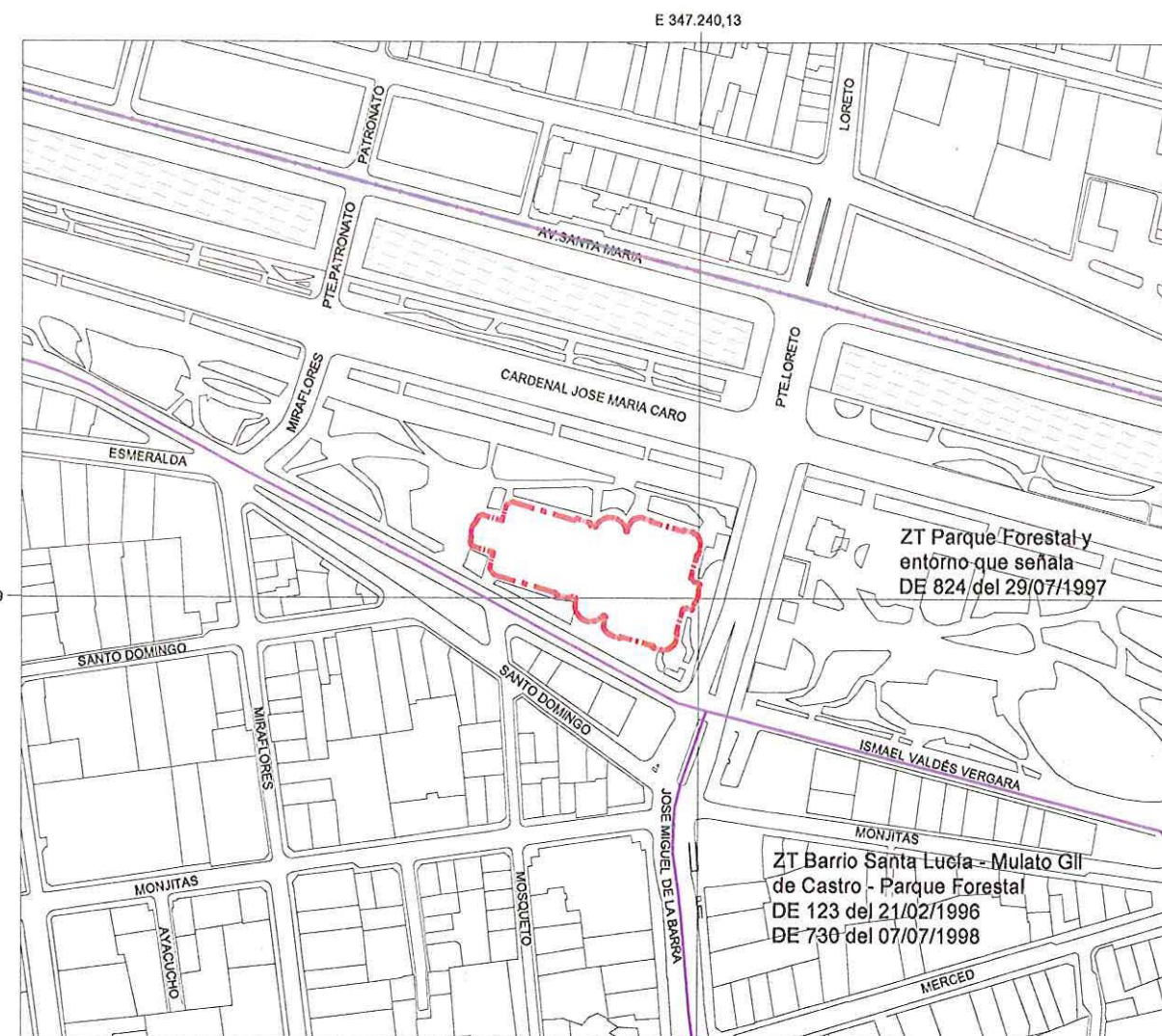


Vista lateral

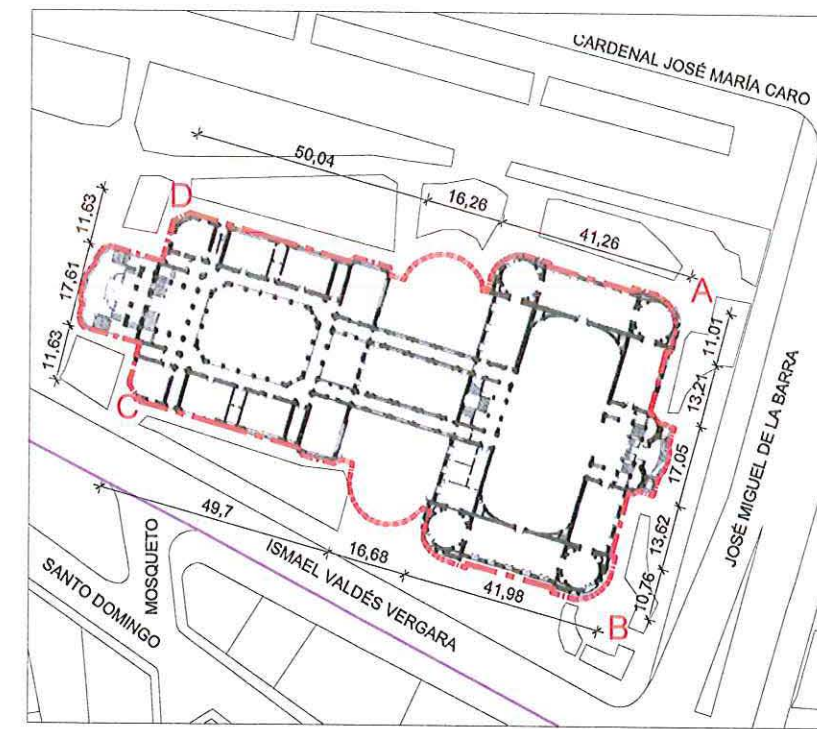
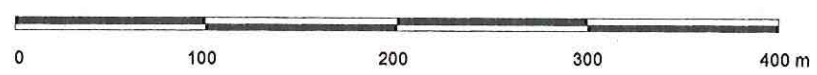
POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	347.240,47	6.299.281,78
B	347.225,42	6.299.203,69
C	347.127,65	6.299.244,25
D	347.137,25	6.299.281,04

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES	
polígono de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite oriente, línea de edificación fachada principal hacia calle José Miguel de la Barra.
B - C	Límite sur, línea de edificación hacia calle Ismael Valdés Vergara.
C - D	Límite poniente, línea de edificación poniente.
D - A	Límite norte, línea de edificación hacia calle Cardenal José María Caro.

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	FIJA LÍMITES DS 1290 del 30/12/1976 MONUMENTO HISTÓRICO
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO
PROVINCIA	SANTIAGO D: 3 7 4 - -
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	PARQUE FORESTAL S/N 23 DIC 2016
DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Dibam / Universidad de Chile	
Rut del(los) propietario(s): 60.910.000-1	
Rol SII vigente: 198-3	
Tipo de propiedad: Fiscal	
Arquitecto(s) destacado(s): Emilio Jécquier	
Materialidad predominante: Hierro - ladrillo	
Sistema constructivo: Estructura metálica y albañilería de ladrillo	
Año de construcción: 1.910 Aprox. N° de pisos:	
Uso original: Equipamiento / Cultural	
Uso actual: Equipamiento / Cultural	
Valor del bien: Histórico - Arquitectónico - Constructivo	
Decreto: DS 1290	Fecha Decreto: 30 / 12 / 1976
Código: 00187_MH_13101	
ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	
Polígono: A - B - C - D - A.	
Superficie (aprox.) del polígono: 5.835,38 m ²	
Superficie (aprox.) construida:	
Simbología - Nomenclatura:	
	Límites Monumento Histórico
	Río Mapocho
	ZT Existentes
	Límites Comunales
 Ángel Cabeza Montaña Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales	
Profesional responsable: Carmina Arcos Salvo Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano	
Revisor: C. Arcos	
Dibujante: P. Garrido - Y. Guzmán	
Geógrafo: D. Lara	
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos	
Escala: Gráfica Indicada	
Fecha: 10-06-2016	Lámina: 1 de 1



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral I. Municipalidad de Santiago, julio 2008.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 S.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.